



ACUERDO No. CSJVAA18-69
Junio 21 de 2018

"Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de Palmira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Sala del 20 de junio de 2018, se determina suspender transitoriamente el reparto a los Juzgados Primero y Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira, con el fin de equilibrar los inventarios de los Juzgados Penales del Circuito, los cuales de conformidad a los reportes realizados bajo la gravedad del juramento por cada uno de los Juzgados en el aplicativo SIERJU-BI con corte al 31 de marzo de 2018, se encuentran de la siguiente manera:

Juzgado	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial	Ingreso	Egreso		Inventario Final	Inventario Final 31/03/2018
							No efectivo	Efectivo		
Penal del Circuito	4	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	20	1	0	1	20	266
				P-Oral	227	72	0	53	246	
Penal del Circuito	1	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	0	0	0	0	0	719
				P-Oral	713	17	0	11	719	
Penal del Circuito	2	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	0	0	0	0	0	720
				P-Oral	675	72	4	23	720	
Penal del Circuito	3	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	0	0	0	0	0	749
				P-Oral	758	41	3	47	749	
Penal del Circuito	5	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	0	0	0	0	0	303
				P-Oral	329	57	8	75	303	
Penal del Circuito	6	01/03/2018	31/03/2018	P-Escrito	0	0	0	0	0	214
				P-Oral	253	61	0	100	214	

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Suspender por el término de dos (2) meses a partir del veinticinco (25) de junio de 2018, el reparto de procesos Penales de la Ley 906 de 2004 a los Juzgados Primero y Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira.

ARTICULO 2°. El reparto tutelas y acciones constitucionales continuará siendo equitativo para la totalidad de Despachos Penales del Circuito de Palmira.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente

V.M.P. VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Magistrada Coordinadora Área Penal.
JAGH/FFH/Oiig